



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C. Diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2014-00077
PROCESO: Ejecutivo a continuación

Conforme al poder allegado, se reconoce personería adjetiva al abogado sustituto CARLOS FELIPE URIBE JIMENEZ, como apoderado judicial de la demandada MOVIENTREGAS S.A.S., en la forma, términos y para los fines del poder conferido.¹

Para continuar con el trámite, se observa que los demandados DONALDO MÉNDEZ SUÁREZ, EMPRESA DE TRANSPORTES CARGUEX COOPERATIVA DE TRANSPORTE, ESPERANZA CARCÁMO SUÁREZ, se encuentran notificados de conformidad al artículo 330 del C.G.P., quienes guardaron silencio y no propusieron excepción alguna.

Ahora bien, respecto de la demandada MOVIENTREGA LTDA., quien propuso incidente de nulidad, el cual fue resuelto mediante providencia de fecha 5 de mayo de 2023, cabe señalar, que una vez notificado el citado auto, la entidad MOVIENTREGA LTDA, no propuso excepciones de mérito alguna.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (3)

OSCAR GABRIEL CEL Y FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
Nº 046 De Hoy 24 ABR. 2023
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO

C-4

¹ Folio 21 C-4.